

EXPEDIENTE NO. 2018-00576.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las peticiones anteriores (pdf 21-25), realizadas por el(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008848163, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) RAFAEL ALFREDO CAVIATIVA GUTIERREZ, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 19.472.729 y T.P. No. 207723 del C.S. de la J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir (Fl.1-2; documentos digitales 21-25 pdf).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08473886071446d4f8544ec5e212b385dc7696d7c02826426e6755c25c8396cc

Documento generado en 24/05/2023 08:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>